



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2200

01/03/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 239.
REFEX 1 - 66.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que con fecha 3 de diciembre de 1993 se suscribió con el Bank Negara Malaysia de Malasia un Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, el que entro en vigencia a partir del 1 de enero de 1994.

En consecuencia, a partir de tal fecha se servirán incluir en el Capítulo III, punto 1, ap. 1.1. de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12 y complementarias, al Bank Negara Malaysia - Malasia.

El único instrumento de pago permitido en este Convenio será el crédito documentario irrevocable, el que deber... regirse por las disposiciones contenidas en la citada Circular COPEX-1 y complementarias, así como por el Convenio y sus Reglamentaciones.

A tal efecto, las únicas Entidades autorizadas por este Banco Central que podrán hacer uso de esta operatoria serán las autorizadas a operar en los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, comprendidas en el Anexo de las Reglamentaciones de este Acuerdo.

El texto de este Convenio y sus Regulaciones, así como las Entidades autorizadas de Malasia a operar serán informadas por Comunicación "B".

Toda controversia que surja entre las Entidades autorizadas respecto a la canalización de las operaciones será resuelta directamente entre ellas, no asumiendo el Bank Negara Malaysia y esta Institución responsabilidad alguna por estas disputas.

Asimismo, deberán reemplazar la Circular REFEX-1, Comunicación "A" 21 del 22.4.81, Anexo III, y modificatorias, el código de país correspondiente a Malasia, donde figura el número 156 deberán sustituirlo por el número 71.



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Jorge L. Rodríguez
Gerente del
Sector Externo